MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA
Intendencia
distritoybyrarobana@hotmail.com TELEFAX (0345)225 228

RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL NRO. 056/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DE CANINDEYU LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO CALLES DE LAUREL-06 TRAMOS, DEL DISTRITO DE LAUREL.

VISTO: El pedido del Gobernador de Canindeyu Señor Cesar Ramírez Caje.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 6.498 **QUE CREA EL MUNICIPIO LAUREL EN EL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE LAUREL Y MODIFICA LOS LIMITES DE LOS DISTRITOS DE YBYRAROBANA Y NUEVA ESPERANZA.** Art.3º Una vez promulgada la presente Ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondiente. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo Municipio permanecerá a cargo del Municipio de Ybyrarobana. **Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 3º** Cuando la creación se establezca dentro de la segunda mitad del mandato, la elección coincidirá con las próximas elecciones municipales. En todos los casos, el territorio del nuevo municipio continuara bajo la administración del o los municipios, cuyos territorios hayan sido desmembrados hasta la asunción de sus autoridades.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones que le confiere el Articulo 51, de la ley Nro. 3.966/2010 **"ORGANICA MUNICIPAL" DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE**: inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas o reglamentarlas o en su caso vetarlas y **DE LAS RELACIONES INTERISTITUCIONALES** en su **Art. 17 y 18 Relaciones y convenios Intergubernamentales,** t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales **15: POTESTADES** inciso a) dictar y poner en vigencia ordenanzas, reglamentos y resoluciones j) dictar ordenes individuales para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo k) conceder licencias o revocarlas

POR TANTO: en uso de sus atribuciones que le confiere el **Artículo 3,15, 17,18 y 51, de la Ley Nro. 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL"**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YBYRAROBANA DON LUIS FRANCISCO MERELES BEDOYA.

RESUELVE

Art 1º Autorizar a la Gobernación de Canindeyú, Administración del Señor Cesar Ramírez Caje, la Construcción de pavimento Tipo empedrado en el Tramo Calles de Laurel-06 Tramos del nuevo distrito de Laurel.

Art. 2: Comunicar, publicar y dese al registro oficial.

Dada en la Municipalidad de Ybyrarobaná, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiún.

Lic. EGGP Dalia Ester Caballero
Secretaria General

Luis Francisco Mereles B.
Intendente Municipal